

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Y

CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES

En Iquique, a 22 días del mes de noviembre del año 2018, entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, representada por su Rector, don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nro. 6.829.992-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Nro. 2120 de Iquique, en adelante la "Universidad" y el **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES - CIREN**, corporación de derecho privado, RUT 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo, don **FÉLIX VIVEROS DÍAZ**, chileno, cédula de identidad N° 6.493.584-4, ambos domiciliados en Avda. Manuel Montt N°1164, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "CIREN" se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES GENERALES:

La **Universidad Arturo Prat** es una Corporación Autónoma de Derecho Público, creada en el año 1984 por la Ley N°18.368, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y se dedica a la enseñanza y cultivo superior de las artes, letras y ciencias. Tiene por misión la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y el país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable. En su quehacer promueve la movilidad social, el vínculo con los pueblos originarios, la integración transfronteriza y la diversidad cultural.



CIREN, es una Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro que, por más 30 años, ha proporcionado información sobre los recursos naturales y productivos del país, mediante el uso de tecnologías y aplicaciones geoespaciales. El resultado del trabajo ha permitido construir la base de datos más importante relacionada a información georreferenciada de suelos, recursos hídricos, climas, Información frutícola y forestal que existen en Chile, además de un completo catastro de la propiedad rural.

CIREN trabaja para asegurar la calidad en la provisión de bienes públicos y en la generación de nuevos productos y servicios de alto valor, que contribuyan a la planificación, toma de decisiones y diseño de políticas de desarrollo productivo y de ordenamiento territorial.

Sumado a ello, la institución provee información actualizada sobre el territorio y sus recursos para mitigar los posibles riesgos a los que se enfrentan, entre los que se encuentran los desastres naturales y el cambio climático. El compromiso del centro es minimizar el impacto de estos eventos, manteniendo la calidad de vida y los medios de producción.

PRIMERO: La Universidad y CIREN acuerdan, por el presente instrumento, celebrar Convenio Marco de Cooperación Mutua, que busque compartir las potencialidades del ente universitario y el de información actualizada sobre el territorio y sus recursos para mitigar los posibles riesgos a los que se enfrentan, entre los que se encuentran los desastres naturales y el cambio climático, el que tiene por objeto promover la investigación, extensión, transferencia de tecnologías, postulación conjunta a proyectos de interés común, cooperación y contribución con las autoridades y estamentos de la sociedad en actividades de bien general para la comunidad regional y nacional y la formación, perfeccionamiento y capacitación multiprofesional de los miembros de CIREN, en las áreas que definan las partes.-

SEGUNDO: En el marco de este Convenio, los comparecientes acuerdan establecer las bases de una cooperación recíproca para la promoción y la realización de estudios, investigaciones y actividades de interés mutuo, asegurando el máximo aprovechamiento del recurso humano,



infraestructura y equipo con que cuenta cada una de las partes y comprometen sus mayores esfuerzos en la búsqueda de beneficios para cada una de ellas en forma gradual y sostenida y, en particular, en la creación de programas de modelos de simulación y estudios para la operación de un plan de respuesta de emergencias y catástrofes naturales.-

TERCERO: Las actividades específicas que se emprendan para el desarrollo de las acciones descritas en forma precedente, se consignarán en Convenios Específicos sobre la materia y proyecto que establezca el programa de trabajo, objetivos, forma de cooperación, duración, presupuesto, recursos humanos, físicos y financieros que cada parte aportará.-

CUARTO: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente convenio serán acordadas por las partes para cada caso particular y quedarán consignadas en los respectivos programas de trabajo. En caso de que los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del convenio no puedan ser aportados totalmente por las partes, éstas buscarán la obtención de tales recursos en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales o privadas y/o ante organismos internacionales. Los aspectos económicos de cada programa de trabajo deben consignarse en un presupuesto en el cual se estimen todos los costos que genere la actividad propuesta y sus correspondientes fuentes financieras, presupuesto que será incorporado en el programa de trabajo elaborado para cada actividad específica.

QUINTO: El presente convenio tendrá vigencia por 3 años, a contar de la suscripción del mismo. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá poner término al mismo, dando aviso a la otra, mediante el envío de carta certificada, con a lo menos sesenta días de anticipación a la fecha que se haya previsto por el contratante respectivo, para su terminación efectiva. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que el programa, proyecto o actividad que a la fecha de comunicación del desahucio hubiere sido emprendida o financiada, continuará en ejecución, hasta su cabal término.

SEXTO: Para la materialización y ejecución del presente Convenio, las partes contrayentes designan como Coordinadores al Académico don **Raúl Zúñiga Arriaza**, por la Universidad, y a don

Eduardo Becker Marshall, Gerente de Vinculación, Productos y Servicios por CIREN. Las designaciones precedentes podrán ser modificadas, comunicando de este hecho a la respectiva contraparte.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

OCTAVO: Las partes aceptan y reconocen que la información a la que tendrá acceso el personal de cada una de ellas, así como cualquier información que se proporcionen, sin importar el medio por el que se haga, es propiedad exclusiva de la parte que la proporciona o de las personas o entidades que éstas designen y que dicha información tiene el carácter de confidencial, por lo que las partes se obligan a no divulgarla o enajenarla, parcial o totalmente, a tercero alguno, así como no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente. Las partes se obligan a informar a todas las personas que intervengan las responsabilidades y sanciones de carácter penal en que incurren aquellos que revelen información, quedando obligadas las partes a realizar todo aquello que se encuentre a su alcance para preservar la confidencialidad de la información que será manejada al amparo del presente convenio o de sus anexos.

NOVENO: Las partes declaran que no hay relación laboral alguna entre ellas. Las partes asumen en lo individual, la responsabilidad laboral respecto a los recursos humanos que cada una de las partes aporten para la realización de las acciones pactadas en el presente instrumento, así mismo, su responsabilidad legal con relación a terceros que contraten, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, liberar de toda responsabilidad a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

DÉCIMO: El presente instrumento se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando 2 (dos) de ellos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, emana del Decreto Supremo Nro. 580, de 28 de diciembre de 2015



del Ministerio de Educación Pública. La personería de don **FÉLIX VIVEROS DÍAZ** para representar al **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES - CIREN** consta de acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo, de fecha 2 de abril de 2018, reducida a escritura pública en fecha 3 de abril de 2018, ante el Notario de Santiago, don Eduardo Avello Concha. Documentos que no se insertan por ser conocido de las partes.



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector
Universidad Arturo Prat

FÉLIX VIVEROS DÍAZ
Director Ejecutivo
Centro de Información de Recursos Naturales



INGRESO N° 2345-ER/11/18

DIRECCIÓN Secretaría <input type="checkbox"/>	G CIA. VINCLACIÓN PRODUCTOS Y SERVICIOS <input checked="" type="checkbox"/>
G CIA. ADM. Y FINANZAS Secretaría <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECTOR JURIDICO <input checked="" type="checkbox"/>
G CIA. DE GESTIÓN ESTRATÉGICA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES <input type="checkbox"/>
OTROS	